

*archivos
Expreso Alcalá*

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

Resolución Número **00101** de 1991

FEB

"Por medio de la cual se unifica la capacidad transportadora asignada a la empresa Expreso Alcalá S.A."

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Decreto 1600 de 1990, y

CONSIDERANDO :

Que mediante Resolución número 1765 de noviembre 16 de 1983, emanada de la Dirección General del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, se renueva la licencia de funcionamiento y clasificación a la empresa "Expreso Alcalá S.A.", para operar como empresa de transporte terrestre automotor, con las siguientes características :

Categoría	"A" diez años
Modalidad	Pasajeros
Radio de Acción	Interdepartamental II (Risaralda, Quindio, Caldas y Valle del Cauca).
Tipo de vehículos	Buses y Busetas.

Que mediante Resolución número 587 del 29 de agosto de 1986, el INTRA Regional Risaralda le fija una nueva capacidad transportadora a la Empresa "Expreso Alcalá S.A.", dentro de los siguientes límites :

Tipos de vehículos	Mínima	Máxima
Bus	56	62
Buseta	67	77

Que mediante radicado número 061 de diciembre 13 de 1990, del INTRA Regional Risaralda, el Representante Legal de la Empresa Expreso Alcalá S.A., solicitó unificar el total de la capacidad transportadora asignada a la empresa.

Que mediante radicado número 14611 de diciembre 14 de 1990, se remitió a la Oficina Central la petición hecha por el interesado.

Que una vez revisada y analizada la documentación del interesado, la División de Empresas y Rutas considera viable acceder a la petición en el sentido de unificar el total de la capacidad transportadora asignada entre buses y busetas.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del documento que reposa
en los Archivos del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito
Secretario General

Continuación Resolución Número de 1991 "Por la cual se unifica la capacidad transportadora asignada a la Empresa Expreso Alcalá S.A.".

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Modificar la Resolución número 567 de agosto 29 de 1986, en su artículo primero en el sentido de fijar a la empresa Expreso Alcalá S.A., la siguiente capacidad transportadora :

Capacidad máxima 139 buses o busetas
Capacidad mínima 123 buses o busetas

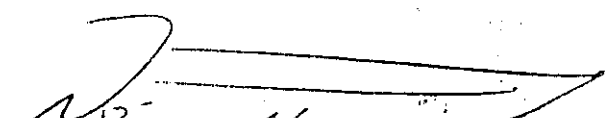
ARTICULO SEGUNDO.- El parque automotor fijado no podrá exceder ni disminuir sin previa autorización del INTRA. La violación a la presente Resolución por parte de la empresa, dará lugar a las sanciones previstas en las normas vigentes.

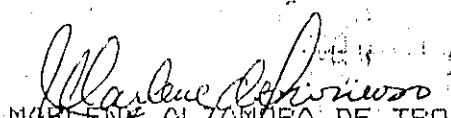
ARTICULO TERCERO.- Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encarnadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Contra la presente providencia, solo procede por la vía gubernativa el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, D.E., a los


CARLOS AXEL SANCHEZ MATAMOROS
Director General.


MARLENE ALZAMORA DE TRONCOSO
Secretaría General -E-

CSHT/Fanny

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del documento que reposa
en los Archivos del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito
Secretaría General

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
REGIONAL RISARALDA

Pereira; 07 febrero de 1991

En la fecha notificado por desd

Fernando López Hernández

en calidad de Gerente empresa "Expreso Alcalá S.A."

el contenido de la presente resolución, por la cual se unifica la
Capacidad Transportadora asignada a Expreso Alcalá S.A.

Quedando enterado el notificado que procede por vía gubernativa el re-
curso de Reposición para ante la Dirección Gene-
ral del INTRA, conforme a lo establecido en el código contencioso Admini-
nistrativo.

EL NOTIFICADO GERENTE ESPECIAL
C.C. 10.243.800 Manizales
C.C.

EL NOTIFICADOR Vladimir Beltrán
C.C. 241043351 Pereira
CARGO: Jefe División Administrativa